OFERTA 2

MEGACONTROL DE ANTIOQUIA SAS

DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

MUNICIPIO DE CAUCASIA

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-010-SE-2023

OBJETO

"SUMINISTRO, SIEMBRA Y CERRAMIENTO DE PRADOS, JARDINES Y PAISAJISMO DE LA CASA DE LA CULTURA REINALDO GONZÁLEZ GUEVARA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA",

PROPONENTE

MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.
NIT: 900.353.589 - 5

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
B. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS:

- Certificado de existencia y representación legal.
- Cedula del Representante Legal

C. FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), Actualizado.
D. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA O ANTICORRUPCIÓN
E. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL, expedido por la Contraloría General de la República.
F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, expedido por la Policía Nacional.
H. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, expedido por la Policía Nacional
I. CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES, mediante el cual declara que no se encuentra incurso en multas o sanciones.
J. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
K. CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
L. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP, bien sea para el caso de personas naturales o para personas jurídicas.
M. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS LEY 2013 DE 2019, en caso de tratarsede personas naturales**. (NO APLICA)**
N. LIBRETA MILITAR: Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con sus propuestas adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección deReclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso de conformidad con lo establecido en la Ley, la entidad verificará la situación militar con la entidad competente para ello. **(NO APLICA)**
O. EXPERIENCIA REQUERIDA: El proponente deberá acreditar experiencia con mínimamente tres (03) contratos relacionados con el objeto contractual.
P. PROPUESTA ECONÓMICA, la cual debe corresponder al cuestionariodiligenciado en la plataforma SECOP II.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Medellín, mayo 17 de 2023

Señores
MUNICIPIO DE CAUCASIA

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-010-SE-2023

La suscrita **DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA**, obrando en representación de **MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.**, me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO, SIEMBRA Y CERRAMIENTO DE PRADOS, JARDINES Y PAISAJISMO DE LA CASA DE LA CULTURA REINALDO GONZÁLEZ GUEVARA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA",** establecido en la presente invitación pública, y manifiesto lo siguiente:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.

3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario – Propuesta económica.

4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.

5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.

6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

12. Conozco el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

14. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.

15. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.

16. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

17. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

18. La oferta **NO** contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

19. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

20. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

21. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el Presupuesto en caso de resultar adjudicatario.

Nombre completo del proponente: MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.
Cédula de ciudadanía o NIT: 900.353.589 - 5
Representante legal: **DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA**

Que la empresa. autoriza que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado le sean notificados de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

E mail: megacontroltda@gmail.com – juridicamegacontrol@gmail.com

Atentamente,

DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA
C.C. N°: 67.029.528 de Cali (Valle)
Representante Legal **MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.**
N° del NIT 900.353.589 - 5

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 17/05/2023 - 9:04:06 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0024753374 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: afkhmUGlfcyEpdwi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	900353589-5
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-430028-12
Fecha de matrícula:	23 de Abril de 2010
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	25 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 53 53 81 OF. 203
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	megacontroltda@gmail.com megacontrolventas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3124000063
Teléfono comercial 2:	3124000032
Teléfono comercial 3:	3183009630
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 53 53 81 OF. 203
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	megacontroltda@gmail.com megacontrolventas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	4087016
Teléfono para notificación 2:	4443813
Teléfono para notificación 3:	3183009630

La persona jurídica MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado de abril 09 de 2010, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en abril 23 de 2010, en el libro 9, bajo el número 6122, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Que la sociedad tendrá como objeto principal: la prestación de servicios generales de fumigación, desinfección, tratamientos fitosanitarios, desratización, mantenimiento de piscinas y zonas comunes, diseño, producción y comercialización de productos para el control de plagas y compra y venta de materias primas. Dichos servicios se ofrecerán a la industria, fabricas, unidades residenciales, clínicas, hospitales, colegios, instituciones educativas, locales comerciales, centros comerciales, fincas, condominios, edificios etc. etc.

En el desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o con participación de ellos, toda clase de operaciones compra y venta de mercancías nacionales o extranjeras, administración de bienes raíces, compra y venta de los mismos, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, efectuar operaciones de préstamos, cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías y endosar, adquirir y negociar títulos valores, arrendamiento de maquinaria y vehículos, importación y exportación de toda clase de mercancías, muebles o enseres permitidos por la ley, también podrá la sociedad tomar dinero en mutuo con y sin garantía, con o sin interés, podrá endosar girar, protestar, aceptar, avalar, cancelar, y recibir cheques, letras de cambios, pagares, y cualquiera de otros efectos de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comercio en general. Contratar y celebrar todas las operaciones que estime conveniente con las entidades bancarias, de financiamiento o de crédito.

También puede la sociedad celebrar contratos o tomar intereses o participación en sociedades de cualquier naturaleza, y en general celebrar todas las operaciones civiles, comerciales o industriales necesarias para el desarrollo de sus actividades y que se relacionan con el objeto social.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$1.600.000,00	100	$16.000,00
SUSCRITO	$1.600.000,00	100	$16.000,00
PAGADO	$1.600.000,00	100	$16.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: Que la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Que la sociedad será Gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA DESIGNACION	67.029.528

Por Acta No. 01, del 27 de diciembre de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 22 de septiembre de 2011, en el libro 9, bajo el No. 17053

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8129
Actividad secundaria código CIIU: 8130
Otras actividades código CIIU: 0210, 8110

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.
Matrícula No.:	21-492698-02
Fecha de Matrícula:	23 de Abril de 2010
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 53 53 81 IN. 203
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $802,368,652.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8129

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0024753374 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: afkhmUGlfcyEpdwi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **67.029.528**

ZARAMA VILLA

APELLIDOS

DIANA ALEJANDRA

NOMBRES

Diana A Zarama V

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-OCT-1984**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-MAY-2003 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14854651044

(415)7707212489984(8020) 000001485465104 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 3 5 8 9	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 53 CR 53 81 IN 203

42. Correo electrónico megacontroltda@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 0 0 0 0 6 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 1	2 0 1 0 0 4 2 0	8 1 2 9	2 0 1 0 0 4 2 0	4 6 3 1				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 25 / 09 : 31: 55

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14854651044

(415)7707212489984(8020) **000001485465104 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 3 5 8 9	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 0 0 4 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 4 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	2 1 4 3 0 0 2 8 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 0 4 0 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 2 0 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14854651044

(415)7707212489984(8020) 000001485465104 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 3 5 8 9	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 1 2 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 7 0 2 9 5 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZARAMA	VILLA	DIANA	ALEJANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14854651044

(415)7707212489984(8020) **000001485465104 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 3 5 8 9	5	Impuestos de Medellin 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1	
162. Nombre del establecimiento: MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.		
163. Departamento: Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio: Medellín 0 0 1	
165. Dirección: CL 53 CR 53 81 IN 203		
166. Número de matrícula mercantil: 2 1 4 9 2 6 9 8 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 0 0 4 2 3	
168. Teléfono: 2 5 1 7 1 8 3	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-010-SE-2023

OBJETO

"SUMINISTRO, SIEMBRA Y CERRAMIENTO DE PRADOS, JARDINES Y PAISAJISMO DE LA CASA DE LA CULTURA REINALDO GONZÁLEZ GUEVARA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA",".

Medellín, mayo 18 de 2023

Señores
MUNICIPIO DE CAUCASIA

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-010-SE-2023

DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S., manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del FOVIS de Sabaneta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación MINIMA CUANTIA MC-010-SE-2023
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación MINIMA CUANTIA MC-010-SE-2023 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 18 días del mes de mayo de 2023.

Atentamente,

DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA
C.C. N°: 67.029.528 de Cali (Valle)
Representante Legal **MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.**
N° del NIT 900.353.589 - 5

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de mayo de 2023, a las 11:41:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	67029528
Código de Verificación	67029528230518114150

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de mayo de 2023, a las 11:44:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9003535895
Código de Verificación	900353589523051811 4450

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 223373607

WEB
11:48:03

Bogotá DC, 18 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 67029528:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 223373727

WEB
11:48:54

Bogotá DC, 18 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9003535895:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:51:56 AM horas del 18/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **67029528**
Apellidos y Nombres: **ZARAMA VILLA DIANA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

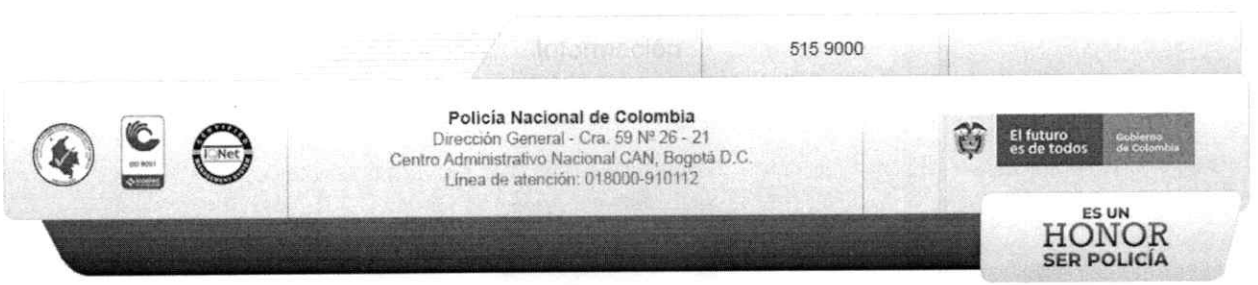
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/05/2023 11:57:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **67029528** y Nombre: **DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **60871836** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Formulario Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores durante los últimos tres (3) años.

OBJETO DEL CONTATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			
NO APLICA								
NO APLICA								

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas naturales o jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Nota: En caso en que la persona natural o jurídica no presente en la actualidad multas o sanciones, indicar que

NO APLICA.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 19 días del mes de mayo de 2023

Atentamente,

DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA
C.C. N°: 67.029.528 de Cali (Valle)
Representante Legal **MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.**
N° del NIT 900.353.589 - 5
Dirección: Calle 53 No 53-81 Oficina 203 Medellín – Teléfono Fijo: 604 408 70 16
Teléfonos: Administración 318 30096 30 – 304 604 35 15
Servicio al Cliente: WhatsApp 312 400 00 63 – 312 400 00 32
E mail: megacontroltda@gmail.com – juridicamegacontrol@gmail.com
Ciudad: Medellín (Antioquia)

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA, identificado como aparece al pie de mifirma, declaro bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que **NO** me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

Especialmente las consagradas en las siguientes normas: Ley 53 de 1.990, Ley 80de 1.993, Ley 136 de 1.994, Ley 190 de 1.995, Ley 617 de 2.000, modificada por la Ley 821 de 2.003 y la Ley 1148 de 2.007, Ley 1150 de 2.007, Ley 1296 de 2.009, Ley 1474 de 2.011 y Ley 1551 de 2.012

De conformidad con lo anterior, adicionalmente declaro que:

- NO tengo relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con los funcionarios del MUNICIPIO DE CAUCASIA, ni con los miembros de su Gabinete

- NO poseo vínculos de parentesco, dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad MUNICIPIO DE CAUCASIA

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 18 días del mes de mayo de 2023.

Atentamente,

DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA
C.C. N°: 67.029.528 de Cali (Valle)
Representante Legal **MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.**
N° del NIT 900.353.589 - 5

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Señores:
MUNICIPIO DE CAUCASIA

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA, identificada cedula de ciudadanía N° 67.029.528 de Cali (Valle), en mi condición de Representante Legal de **MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.**, identificada con el NIT 900.353.589 - 5, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en la ciudad de Medellín, a los 18 días del mes de mayo de 2023.

Atentamente,

DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA
C.C. N°: 67.029.528 de Cali (Valle)
Representante Legal **MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.**
N° del NIT 900.353.589 - 5

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones:
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.

SIGLA: MEGACONTROL | NIT No.900.353.589 - 5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] X DPTL. [X] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][1] VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLIN | DIRECCIÓN: CALLE 53 Nº 53 – 81 OFICINA 203

TELÉFONOS 444 38 13 | FAX 251 71 83 | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 CONTROL DE PLAGAS	2 DESINFECCION
3LAVADOS DE TANQUES	4 TRATAMIENTO A LA MADERA
5CONTROL DE AVES Y MURCIELAGOS	6 JARDINERIA Y SILVICULTURA

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
INVERSIONES EURO S.A.S.		X	362 33 66	31/005/2020	$364.019.896
BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA	X		460 05 90	31/12/2020	$297.782.482
ASOAGRAL		X	451 75 76 – 452 82 49	31/12/2019	$470.756.000
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN INDER MEDELLIN	X			30/11/2019	$110.047.688
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN INDER MEDELLIN	X			30/11/2018	$42.800.000
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	X		385 60 00	29/12/2017	$39.282.770
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	X		409 34 40	13/12/2017	$27.199.253
SECRETARIA DE SALUD DE RIONEGRO	X		520 4060	31/02/2016	$39.950.000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	X		409 34 40	17/12/2015	$11.919.000
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ	X		454 90 90	01/01/2015	$107.114.400
					$1.510.871.489

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: ZARAMA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) VILLA | NOMBRES: DIANA ALEJANDRA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E. PASAPORTE | NÚMERO 67.029.528 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : [X] Representante Legal [ ] Apoderado | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN **$1.510.871.489**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Diana Alejandra Zarama Villa

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Abril 28 de 2023

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

EXPERIENCIA DEL OFERENTE MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.

No. Contrato	Nombre del contratista	Nombre del Contratante	Fecha de expedición del certificado	Objeto o Descripción de la Experiencia Certificada	Valor del contrato en pesos colombianos	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)	Porcentaje de ejecución	Cumplimiento contrato
Contrato de Tracto Sucesivo (CPS 021 DE 2012 y los que se generen en adelante)	**MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.**	**ASOCIACION ALIANZA INTEGRAL ASOAGRAL**	2/06/2020	"Suministro de los Servicios de Saneamiento, Aseo, Suministro de implementos de aseo, Cafetería, Suministro de Elementos de Ferretería e Insumos de Materiales de construcción, Lavado de Tanques Fumigación y Control de Roedores, Insectos Rastreros y Voladores, jardinería con mantenimiento integral de zonas verdes, Mantenimiento de Parques de las Sedes, Paisajismo, Siembra, poda y tala de árboles, Implementación de Programas de manejo integrado de residuos sólidos, capacitaciones y sensibilización por medio de charlas y folletos en nuestras oficinas propiedades y convenios".	**Valor Inicial:** **$ 470.756.000** **Valor Final y pagado:**	13/01/2012	31/12/2019	100%	100%
Adición al objeto:				"Prestación del Servicio de Desinfección en todas las Áreas de la Empresa frente a la Emergencia generada por el COVID 19, a fin de proteger el recurso humano tanto de la entidad como recurso humano externo"	**$ 470.756.000**	1/02/2020	31/05/2020	100%	100%
CONTRATO N°. 0384 DE 2020	**MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.**	**BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**	Acta de Liquidacion 09/07/2021	Suministro del servicio de aseo y los elementos para la prestación del servicio, manejo integral de plagas y jardinería para la BPP, y sus filiales, y las demás unidades de información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	**Valor Inicial $202.868.057** **Valor Adiciones $99.248.622** **Valor final: $302.116.679** **Valor pagado: $297.782.482**	4/03/2020	31/12/2020	100%	100%
CONTRATO N°. 1186 DE 2021	**MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.**	**MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA**	Acta de Liquidacion 13/06/2022	Intervencion Silvicultural en el Municipoio de Caldas, incluye actividades complementarias y anexas	**Valor Inicial $18.769.075** **Valor Adiciones $9.380.000** **Valor final: $28.149.075** **Valor pagado: $28.149.075**	25/08/2021	9/12/2021	100%	100%
				VALOR TOTAL EXPERIENCIA	**$ 796.687.557**				

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 18 días del mes de mayo de 2023.

Atentamente,

DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA
C.C. N°: 67.029.528 de Cali (Valle)
Representante Legal **MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.**
N° del NIT 900.353.589 - 5

ASOCIACION ALIANZA INTEGRAL-ASOAGRAL
NIT 900.299.707-7
Teléfonos: 4517576- 4528249

ASOAGRAL
Asociación Alianza Integral

LA ASOCIACION ALIANZA INTEGRAL

CERTIFICA QUE:

Por medio del presente documento el contratante **LA ASOCIACION ALIANZA INTEGRAL.**, certifica que **MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.**, con Nit.900.353.589 - 5 suscribió el contrato número Contrato de Tracto Sucesivo (CPS 028 DE 2014 y Subsiguientes) cuyo objeto fue "**Suministro de los Servicios de Saneamiento, Aseo, Suministro de implementos de aseo, Cafetería, Suministro de Elementos de Ferretería e Insumos de Materiales de construcción, Lavado de Tanques y Desinfección de los mismos, Fumigación y Control de Roedores, Insectos Rastreros y Voladores, jardinería con mantenimiento integral de zonas verdes, Mantenimiento de Parques de las Sedes, Paisajismo, Siembra, poda y tala de árboles, Implementación de Programas de manejo integrado de residuos sólidos, Monitoreos Ambientales de referencia Aire, Suelo y Agua, con sus respectivos análisis integrales de los ambientes en las Áreas y sus respectivas recomendaciones para el saneamiento de higienización y desinfección contra hongos, virus y Bacterias, capacitaciones y sensibilización por medio de charlas y folletos en nuestras oficinas propiedades y convenios".**

Que se realizó Adición N° 1 al Objeto Contractual (febrero 2020), sin modificación del valor total

Adición al objeto: "**Prestación del Servicio de Desinfección en todas las Áreas de la Empresa frente a la Emergencia generada por el COVID 19, a fin de proteger el recurso humano tanto de la entidad como recurso humano externo**"

A solicitud del contratista se discrimina la facturación realizada por años:

Total Año	Valor Facturado
Total 2012	$48.200.640
Total 2013	$49.860.670
Total 2014	$52.603.700
Total 2015	$56.433.885
Total 2016	$62.355.580
Total 2017	$56.455.525
Total 2018	$77.315.200
Total 2019	$68.440.800
Total facturación	$470.756.000

ASOCIACION ALIANZA INTEGRAL-ASOAGRAL
NIT 900.299.707-7
Teléfonos: 4517576- 4528249

ASOAGRAL
Asociación Alianza Integral

El valor total del contrato certificado es la suma de **$ 470.756.000**

Fecha de inicio: 13 de enero de 2012
Fecha de Corte de Facturación: 31 de diciembre de 2019

Se emite califica el servicio de la empresa prestadora del Servicio como **Excelente.**

Cordialmente

Vicente Augusto Franco A.

VICENTE AUGUSTO FRANCO AGUIRRE
Representante Legal
Celular 301 6043230

ASOAGRAL
Asociación Alianza Integral

ASOCIACION ALIANZA INTEGRAL-ASOAGRAL
NIT 900.299.707-7
Teléfonos: 4517576- 4528249

ASOAGRAL
Asociación Alianza Integral

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO DE TRACTO SUCESIVO NÚMERO CPS 021 DE 2012
Y LOS QUE SE GENEREN EN ADELANTE

Entre la empresa ***MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.*** identificada con NIT. 900.353.589-5, cuyo Gerente y representante legal es la Señora ***DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA***, identificado con cedula No 67.029.528 como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y el Señor ***VICENTE AUGUSTO FRANCO AGUIRRE*** identificado con cedula No 98.565.302 como aparece al pie de su firma, como Representante Legal de la Empresa ***ASOCIACION ALIANZA INTEGRAL - ASOAGRAL***, identificado con NIT 900.299.707-7, Ubicado en la carrera 50 No 50-15 local 213, del municipio de Bello, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, se celebra el presente contrato con las siguiente especificaciones:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: La empresa ***MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S***. realizará el "Suministro de los Servicios de Saneamiento, Aseo, Suministro de implementos de aseo, Cafetería, Suministro de Elementos de Ferretería e Insumos de Materiales de construcción, Lavado de Tanques y Desinfección de los mismos, Fumigación y Control de Roedores, Insectos Rastreros y Voladores, jardinería con mantenimiento integral de zonas verdes, Mantenimiento de Parques de las Sedes, Paisajismo, Siembra, poda y tala de árboles, Implementación de Programas de manejo integrado de residuos sólidos, Monitoreos Ambientales de referencia Aire, Suelo y Agua, con sus respectivos análisis integrales de los ambientes en las Áreas y sus respectivas recomendaciones para el saneamiento de higienización y desinfección contra hongos, virus y Bacterias, capacitaciones y sensibilización por medio de charlas y folletos en nuestras oficinas propiedades y convenios

OBJETO:

"Suministro de los Servicios de Saneamiento, Aseo, Suministro de implementos de aseo, Cafetería, Suministro de Elementos de Ferretería e Insumos de Materiales de construcción, Lavado de Tanques y Desinfección de los mismos, Fumigación y Control de Roedores, Insectos Rastreros y Voladores, jardinería con mantenimiento integral de zonas verdes, Mantenimiento de Parques de las Sedes, Paisajismo, Siembra, poda y tala de árboles, Implementación de Programas de manejo integrado de residuos sólidos, Monitoreos Ambientales de referencia Aire, Suelo y Agua, con sus respectivos análisis integrales de los ambientes en las Áreas y sus respectivas recomendaciones para el saneamiento de higienización y desinfección contra hongos, virus y Bacterias, capacitaciones y sensibilización por medio de charlas y folletos en nuestras oficinas propiedades y convenios."

En los informes de control de plagas y desinfección, se debe ser especifico de los métodos de aplicación los cuales se realizarán de acuerdo a las recomendaciones de la Asesora Ambiental del contratista y se harán de acuerdo a sus instrucciones, estos métodos serán:

- Nebulización
- Termo nebulización
- Aspersión Manual

Estos métodos de Aplicación se realizarán sin generar costos adicionales para ***ASOCIACION ALIANZA INTEGRAL - ASOAGRAL***, y se deberá realizar en las áreas de archivo, oficinas, áreas administrativas, almacén, bodega de materia prima, comedor, y la planta en general.

SEGUNDO: ÀREAS A CONTROLAR: Todas las instalaciones y convenios de la Empresa ***ASOCIACION ALIANZA INTEGRAL - ASOAGRAL*** con sus zonas comunes, ubicada la carrera 50 No 50-15 LOCAL 213, del municipio de Bello.

TERCERO: VALOR DEL CONTRATO: El contratante pagará al contratista la suma inicial de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/Cte. ($48.200.640)** los cuales corresponden a cada **SERVICIO ANUAL** ejecutado, más el incremento anual establecido por ley o acordado con el Contratista, este valor lleva incluido el IVA.

Por ser un **CONTRATO DE TRACTO SUCESIVO**, el valor total del contrato se establecerá una vez terminado el mismo (año, mes y día) y se expedirá la respectiva certificación con los valores facturados año a año.

CUARTO: FORMA DE PAGO: el pago se realizara cada mes una vez realizados los servicios de "Suministro de los Servicios de Saneamiento, Aseo, Suministro de implementos de aseo, Cafetería, Suministro de Elementos de Ferretería e Insumos de Materiales de construcción, Lavado de Tanques y Desinfección de los mismos, Fumigación y Control de Roedores, Insectos Rastreros y Voladores, jardinería con mantenimiento integral de zonas verdes, Mantenimiento de Parques de las Sedes, Paisajismo, Siembra, poda y tala de árboles, Implementación de Programas de manejo integrado de residuos sólidos, Monitoreos Ambientales de referencia Aire, Suelo y Agua, con sus respectivos análisis integrales de los ambientes en las Áreas y sus respectivas recomendaciones para el saneamiento de higienización y desinfección contra hongos, virus y Bacterias, capacitaciones y sensibilización por medio de charlas y folletos en nuestras oficinas propiedades y convenios".

QUINTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de **NOVENTA Y SEIS MESES** iniciando con el primer control el **01 de enero de 2012** y terminando con el ultimo control el **31 de diciembre de 2019** o hasta dar cumplimiento al valor total del contrato.

SEXTO: INFORMES: El Contratista deberá presentar mensualmente los informes y diagnósticos, identificando los periodos, los grados de infestación, las recomendaciones y las evidencias fotográficas, correspondientes a cada servicio o inspección técnica ambiental, los cuales deben estar aprobados por el encargado de salud ocupacional el cual será el supervisor del presente Contrato.

SEPTIMO: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:

A -Permitir la prestación de los servicios en las fechas acordadas en el cronograma; si por cualquier motivo el contratante no pueda recibir el servicio en la fecha estipulada, deberá avisar como mínimo con un día de antelación para la cancelación o aplazamiento.

B -Cumplir todas las recomendaciones técnicas, con el fin de garantizar resultados satisfactorios en el control integrado de plagas, saneamiento, aseo, jardinería y desinfección.

ASOAGRAL
Asociación Alianza Integral

C -Cancelar oportunamente el valor de la factura en la fecha acordada, para así el contratista poder cumplir con el cronograma acordado.

D -Notificar al contratista con no menos de 30 días de antelación a la terminación del contrato cualquier novedad, modificación o cancelación de éste.

OCTAVO: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

A -Designar el personal capacitado para realizar los servicios de saneamiento, desinfección y control integrado de plagas.

B -Utilizar los productos y equipos adecuados para servicios de prestación de Suministro de los Servicios de Saneamiento, Aseo, Suministro de implementos de aseo, Cafetería, Suministro de Elementos de Ferretería e Insumos de Materiales de construcción, Lavado de Tanques y Desinfección de los mismos, Fumigación y Control de Roedores, Insectos Rastreros y Voladores, jardinería con mantenimiento integral de zonas verdes, Mantenimiento de Parques de las Sedes, Paisajismo, Siembra, poda y tala de árboles, Implementación de Programas de manejo integrado de residuos sólidos, Monitoreos Ambientales de referencia Aire, Suelo y Agua, con sus respectivos análisis integrales de los ambientes en las Áreas y sus respectivas recomendaciones para el saneamiento de higienización y desinfección contra hongos, virus y Bacterias, capacitaciones y sensibilización por medio de charlas y folletos en nuestras oficinas propiedades y convenios".

C -Entregar informes técnicos y registros (áreas controladas, productos utilizados, evidencias encontradas y recomendaciones) después de cada servicio de aseo y saneamiento.

D -Hacer seguimientos y prestar asesoría extra, cuando se presenten problemas de aseo y saneamiento durante la vigencia del contrato.

E – ***MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S***. es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 01 del presente Contrato.

F - ***MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S***, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a ***ASOCIACION ALIANZA INTEGRAL - ASOAGRAL***, en la ejecución del objeto del presente Contrato.

G – De acuerdo a la cotización presentada, por el ***MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S,*** se compromete a prestar su servicio de servicios de prestación de servicios Suministro de los Servicios de Saneamiento, Aseo, Suministro de implementos de aseo, Cafetería, Suministro de Elementos de Ferretería e Insumos de Materiales de construcción, Lavado de Tanques y Desinfección de los mismos, Fumigación y Control de Roedores, Insectos Rastreros y Voladores, jardinería con mantenimiento integral de zonas verdes, Mantenimiento de Parques de las Sedes, Paisajismo, Siembra, poda y tala de árboles, Implementación de Programas de manejo integrado de residuos sólidos, Monitoreos Ambientales de referencia Aire, Suelo y Agua, con sus respectivos análisis integrales de los ambientes en las Áreas y sus respectivas recomendaciones para el saneamiento de higienización y desinfección contra hongos, virus y Bacterias, capacitaciones y sensibilización por medio de charlas y folletos en nuestras oficinas propiedades y convenios".

H – EL Contratista se compromete a Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

I- Equipos ofrecidos por la Empresa ***MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S***

Equipo	Marca	Cantidad
Brilladora	Dluxe	2
guadaña	sthill	3
aspiradora	bauker	4
hidrolavadora	bauker	3
Fumigadora	Calimax 10 Lts	4
Insufladora	x-100	12
Porta Jeringas Gel	Palmera Gel	20
Pulverizadores	ACE 8 lts	20
Nebulizador	Vectors 20	1
Termo nebulizador	Swin flow 50	2

J- La empresa ***MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S***, se compromete a realizar los servicios de:

Suministro de los Servicios de Saneamiento, Aseo, Suministro de implementos de aseo, Cafetería, Suministro de Elementos de Ferretería e Insumos de Materiales de construcción, Lavado de Tanques y Desinfección de los mismos, Fumigación y Control de Roedores, Insectos Rastreros y Voladores, jardinería con mantenimiento integral de zonas verdes, Mantenimiento de Parques de las Sedes, Paisajismo, Siembra, poda y tala de árboles, Implementación de Programas de manejo integrado de residuos sólidos, Monitoreos Ambientales de referencia Aire, Suelo y Agua, con sus respectivos análisis integrales de los ambientes en las Áreas y sus respectivas recomendaciones para el saneamiento de higienización y desinfección contra hongos, virus y Bacterias, capacitaciones y sensibilización por medio de charlas y folletos en nuestras oficinas propiedades y convenios".

- Servicios de desinfección y control de plagas.

  Apoyo con Sistemas Activos: Aplicando solo insecticidas y desinfectantes para uso en salud pública, y que cada uno cuente con su registro sanitario, estos productos serán de baja categoría toxicológica para el ser humano y animales domésticos, no deberán manchar pisos, paredes ni alfombras, no deben contaminar, serán biodegradables y garantizaran la inocuidad de los productos terminados y la salud de las personas

Apoyo con Sistemas Pasivos: Aplicación de gel Cucarachicida, el cual se emplea para reforzar la desinsectación líquida, para el control de cucarachas.

K- ***MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S*** se compromete a dar la correcta disposición a los desechos o residuos peligrosos

L- La empresa ***MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S***., realizará Capacitaciones del personal: El objetivo será el de sensibilizar a los empleados acerca de la importancia de establecer un programa de Aseo, saneamiento, Desinfección y el Control Integrado de plagas en la compañía y el impacto económico, social y sanitario que genera la presencia de plagas y de bacterias, Virus y Hongos Patógenos. Para documentar el proceso se debe realizar un Registro de capacitación

M- ***MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S*** se compromete a suministrar el personal idóneo y necesario, con su respectivo carnet de aplicador, sus respectivos uniformes, equipos de seguridad personal y herramientas para la ejecución de dicha actividad.

ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL
Botas de seguridad
Máscaras antigases filtro de Carbón
Tapabocas industriales
Guantes profesionales de Neopreno
Arnés de Seguridad
Uniformes overoles
Fajas industriales
Gorras
Gafas de protección

N- La empresa ***MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S*** cada año deberá enviarnos su certificación sanitaria

O- La empresa ***MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S*** Se compromete a realizar la señalización correspondiente en las áreas a ser intervenidas.

P- ***MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.***, Informara al supervisor del contrato con antelación el listado de personal y equipo que serán utilizados para el servicio

Q- ***MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.***, Se compromete a la aplicación e implementación de los programas de desinfección, saneamiento y Control Integrado de Plagas: Programas documentados con sus instructivos dando cumplimiento a la legislación. Información técnica y legal de los productos a utilizar, introducción, objetivos, alcance, definiciones, responsables, descripción, Documentación: cronogramas de actividades, métodos de control, medidas preventivas, instructivo para la aplicación de desinfectantes y plaguicidas.

R- ***MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S***, garantizará la implementación de los programas de Saneamiento Ambiental y Manejo Integral de Plagas (MIP: Diagnóstico, Diseño y Desarrollo del Programa), que determine el diagnóstico de áreas a tratar, elaboración de mapas para ubicación de dispositivos, ubicación de dispositivos (cantidad y clases de dispositivos a colocar por dependencias) y mantenimiento de dispositivos.

Fecha de Inicio Contrato: 01 de enero de 2012.
Duración contrato: Noventa y Seis meses (96)

Como constancia se firma en la ciudad de Bello Antioquia a los 30 días del mes de diciembre de 2011.

CONTRATISTA.

DIANA ALEJANDRA ZARAMA V.
C.C 67.029.528
Representante Legal.
MEGACONTROL DE ANTIOQUIA.S.A.S.
NIT 900.353.589-5

CONTRATANTE

VICENTE AUGUSTO FRANCO A.
CC 98.565.302
Representante Legal.
ASOCIACION ALIANZA INTEGRAL – ASOAGRAL
NIT 900.299.707-7
Celular 301 6043230

ASOCIACION ALIANZA INTEGRAL-ASOAGRAL
NIT 900.299.707-7
Teléfonos: 4517576- 4528249

Por petición de la Empresa **MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.**

LA ASOCIACION ALIANZA INTEGRAL

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA ACREDITADA

Medellín, octubre de 2020

Por medio del presente documento el contratante **LA ASOCIACION ALIANZA INTEGRAL.**, certifica que **MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.**, con Nit.900.353.589 - 5 suscribió el contrato número Contrato de Tracto Sucesivo (CPS 028 DE 2014 y Subsiguientes), cuyo objeto fue "Suministro del Servicio de Saneamiento, Servicio de Aseo General, labores de Jardinería y Silvicultura (Poda y Tala de Individuos Arbóreos), capacitación del personal en hábitos saludables, implementación y formulación de Programas de Manejo integrado de residuos sólidos, clasificación y disposición de residuos, ejecución de adecuaciones locativas, Desinfección de Áreas y Control de Roedores, Insectos Rastreros y Voladores".

Que dentro de los procesos y componentes de Jardinería y Silvicultura (Poda y Tala de Individuos Arbóreos) se tuvo como Ingenieros Residentes a:

Ingeniero Ambiental: Elver Emel Escobar
Ingeniero Agropecuario Heráldico Pérez Valeta

Cordialmente

Vicente Augusto Franco A.
VICENTE AUGUSTO FRANCO AGUIRRE
Representante Legal
Celular 301 6043230

BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina	**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL**	F-GJC-02 Versión 01 Fecha: 2016/04/15

GENERALIDADES

Contrato	**N°. 384 de 2020**
Proceso:	Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N°.SA-01-2020
Tipo de Contrato:	Suministro
Contratista:	MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.
NIT:	900.353.589-5
Representante legal:	DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA
Cédula ciudadanía:	67.029.528
Objeto:	Suministro del servicio de aseo y los elementos para la prestación del servicio, manejo integral de plagas y jardinería para la BPP, y sus filiales, y las demás unidades de información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.
Duración:	Desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto.
Fecha inicio:	04 de marzo de 2020
Fecha finalización:	31 de diciembre de 2020
Valor inicial:	$202,868,057 m/l (doscientos dos millones ochocientos sesenta y ocho mil cincuenta y siete pesos m/l) IVA incluido.
Otrosí No1 - Modificación:	Se realiza modificación a la respectiva ficha técnica.
Otrosí No2 - Adición:	$99,248,622 m/l (noventa y nueve millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintidós pesos m/l) IVA incluido.
Valor final:	$302,116,679 m/l (trescientos dos millones ciento dieciséis mil seiscientos setenta y nueve pesos m/l) IVA incluido.
Valor pagado:	$297,782,482 m/l (doscientos noventa y siete millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos m/l) IVA incluido.
Valor ejecutado:	$297,782,482 m/l (doscientos noventa y siete millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos m/l) IVA incluido.

SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía 43.157.499 de Medellín, obrando en nombre y representación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito al Municipio de Medellín, en su carácter de Directora General, en uso de sus facultades legales, especialmente las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por las contenidas en los actos de nombramiento y/o posesión, y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y **DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA,** con la cédula de ciudadanía número 67.029.528, quien se denomina **CONTRATISTA**, en calidad de representante legal de **MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.** con NIT número **900.353.589-5**, con el ánimo de liquidar definitivamente el Contrato N°0384 de 2020 de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N°.SA-01-2020, una vez realizadas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Entidad publicó aviso de convocatoria pública el 23 de diciembre de 2019.
2. El 23 de enero de 2020 se llevó a cabo cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
3. El 17 de febrero de 2020, se llevó a cabo acto de adjudicación mediante Resolución 202040045 de la misma fecha, en la cual se resuelve adjudicar el proceso a la empresa MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S., por un valor de $202,868,057 m/l (doscientos dos millones ochocientos sesenta y ocho mil cincuenta y siete pesos m/l) IVA incluido.
4. El día 04 de marzo de 2020, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de servicios N°0384 de 2020, cuyo objeto lo constituye: *Suministro del servicio de aseo y los elementos para la prestación del servicio, manejo integral de plagas y jardinería para la BPP, y sus filiales, y las demás unidades de información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.*
5. Que el valor total del contrato se pactó hasta la suma de $202,868,057 m/l (doscientos dos millones ochocientos sesenta y ocho mil cincuenta y siete pesos m/l) IVA incluido.
6. Que el contrato cuenta con las siguientes garantías expedidas por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA el 04 de marzo de 2020:

   - Póliza de cumplimiento N°. 580-47-994000057751, con garantía de cumplimiento, por la suma asegurada de $40,573,611.40 y una vigencia desde el 04/03/2020 hasta el 30/04/2021.
   - Calidad del servicio, por la suma asegurada de $40,573,611.40 y una vigencia desde el 04/03/2020 hasta el 30/04/2021.
   - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por la suma total asegurada de $30,430,208.55 y con vigencia desde el 04/03/2020 hasta el 31/12/2023.
   - Póliza de RCE N°. 580-74-994000016190 con cobertura para terceros afectados por la suma total asegurada de $175.560.600 y con vigencia desde el 04/03/2020 hasta el 30/04/2021.

7. Que el acta de inicio se firmó por la supervisión delegada y el contratista el día 04 de marzo de 2020.
8. El 09 de junio de 2020 las partes suscribieron otrosí N°. 1 de modificación de las características técnicas del contrato.
9. El 03 de agosto de 2020 las partes suscribieron otrosí N°. 2 de modificación de las características técnicas y adición al valor del contrato por $99,248,622 m/l (noventa y nueve millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintidós pesos m/l) IVA incluido.
10. Que por lo anterior, las garantías contractuales fueron adicionadas y ampliadas, y aprobadas por parte de la entidad.
11. Que, mediante informe final de supervisión, presentado el día 18 de diciembre de 2020, el contratista entregó a entera satisfacción al supervisor delegado del contrato, el servicio en las modalidades establecidas según el objeto del contrato, cumpliendo con ello las obligaciones y el plazo pactado.
12. Por su parte LA BIBLIOTECA, a la fecha de esta acta, ha cancelado al contratista, la suma de $297,782,482 m/l (doscientos noventa y siete millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos m/l) IVA incluido.
13. Que el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 consagra que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término que acuerden las partes para el efecto.
14. Que, de conformidad con lo expresado, se entienden cumplidas las prestaciones a favor de cada una de las partes hasta la fecha de terminación del Contrato N° 0384 de 2020, cuyo objeto fue el Suministro del servicio de aseo y los elementos para la prestación del servicio, manejo integral de plagas y jardinería para la BPP, y sus filiales, y las demás unidades de información que hacen

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Actuando dentro del término legal y contractual, establecido para realizar la liquidación del contrato en asunto, se procede con la misma de la siguiente forma:

De acuerdo con lo manifestado previamente, al CONTRATISTA se le canceló por parte de LA BIBLIOTECA, la suma de $297,782,482 m/l (doscientos noventa y siete millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos m/l) IVA incluido; conforme a la siguiente asignación presupuestal:

CDP	RUBRO	VALOR CDP	COMPROMISO	VALOR COMPROMISO
7 de 2020	202050001002	$352,021,296	436 de 2020	$140,468,057
	202060002002	$55,581,855		$55,581,855
	202060005002	$6,818,145		$6,818,145
341 de 2020	202040282002	$86,157,012	696 de 2020	$86,157,012
	202050001002	$12,629,110		$12,629,110
	202050002002	$462,500		$462,500
			TOTAL	**$ 302,116,679**

Los pagos se ejecutaron de la siguiente forma:

FACTURA	ORDEN DE PAGO		VALOR
FPP2775	PG	42867	$ 17,125,540
FPP2798	PG	43340	$ 13,673,826
FPP1	PG	43847	$ 13,843,715
FPP33	PG	44773	$ 23,805,969
FPP34	PG	44775	$ 13,982,512
FPP2702	PG	41163	$ 23,453,892
FPP2740	PG	41965	$ 43,216,042
FPP2761	PG	42752	$ 12,004,810
FPP2774	PG	42867	$ 12,291,600
FPP2799	PG	43340	$ 17,011,140
FPP2	PG	43846	$ 12,291,600
FPP48	PG	44772	$ 17,106,864
FPP49	PG	44774	$ 3,092,109
FPP49	PG	44774	$ 12,482,863
FPP2700	PG	41163	$ 23,581,650
FPP2739	PG	41965	$ 25,788,338
FPP2760	PG	42752	$ 6,211,867
FPP2760	PG	42752	$ 6,117,735
FPP2775	PG	42867	$ 700,410
TOTAL PAGADO			**$ 297,782,482**

Liberaciones realizadas:
De conformidad con lo ejecutado y lo pagado después de canceladas todas las obligaciones contractuales, hubo lugar a liberación presupuestal mediante documentos de reducción presupuestal No. ARP 64 y ACE 149 del 31 de diciembre de 2020.

Valor ejecutado			$ 297,782,482
Valor pagado			$ 297,782,482
Compromiso presupuestal final			**$ 302,116,679**
Rubro	**CDP**	**CCP**	**Valor a Liberar**
202050001002	7 341	436 696	$608,747
202050001002			
202040282002			$3,725,450
202040282002			

Terminación:
Una vez verificado que el contratista se encuentra a paz y salvo en los aportes al sistema general de seguridad social y pago a parafiscales se procede, de conformidad con la normativa vigente, a dar por terminado el contrato N°. 0384 de 2020 a partir del 31 de diciembre de 2020.

Liquidación:
Consecuentemente, queda liquidado definitivamente el Contrato N°. 0384 de 2020 cuyo objeto fue el Suministro del servicio de aseo y los elementos para la prestación del servicio, manejo integral de plagas y jardinería para la BPP, y sus filiales, y las demás unidades de información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.

Mérito ejecutivo:
La presente acta presta mérito ejecutivo.

Liquidación unilateral:
En caso de que el contratista no suscriba el presente documento, se procederá con la liquidación unilateral, atendiendo a los parámetros normativos vigentes.

Para constancia firman las partes en señal de aceptación, el

SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME
Directora General
Biblioteca Pública Piloto

DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA
CONTRATISTA

MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S
FUMIGACIONES DESINFECCIONES Y SERVICIOS EN SALUD PÚBLICA
312 400 0063

R: Claudia Rodríguez Vélez, supervisora delegada del contrato; subdirección administrativa y financiera

R: Isabel Cristina Uribe Gómez- Abogado(a) de Apoyo Gestión Jurídica BPP

P: Daniel Pérez Escobar, apoyo a la supervisión del contrato

CONTRATO DE SUMINISTRO

Nº. 0384 DE 2020

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SA N°01 DE 2020

CONTRATISTA:	MEGACONTROL
NIT:	900.353.589-5
OBJETO:	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO Y LOS ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y JARDINERÍA PARA LA BPP, Y SUS FILIALES, Y LAS DEMÁS UNIDADES DE INFORMACIÓN QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN.
VALOR:	DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ($202,868,057), IVA INCLUIDO DEL 19%. INCLUYE TAMBIÉN LOS VALORES DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA UTILIDAD.
DURACIÓN:	A partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto.

SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME, identificada con la cédula de ciudadanía 43.157.499 de Medellín, obrando en calidad de Directora General y Representante Legal de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito al Municipio de Medellín, en su carácter de Directora General, en uso de sus facultades legales, especialmente las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por las contenidas en los actos de nombramiento y/o posesión, y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y **DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 67.029.528, en calidad de Representante Legal de la empresa **MEGACONTROL** con **NIT** 900.353.589-5 y quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Municipio de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto y lo establece en la misión institucional, el fomento al libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

2. La Biblioteca desde hace 65 años, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la

ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

3. Para el desarrollo del objeto y el cumplimiento de la misión y demás directrices estratégicas, nos apoyamos en el contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, circunstancias presentes en esta contratación, toda vez que, en la planta de personal de la Biblioteca, no se tiene personal disponible con este perfil y experticia, para cumplir con el rol que se pretende contratar, para la realización de estas actividades.

4. El contrato resultante, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín del Contrato Interadministrativo N.º 4600084120 de 2020, cuyo objeto es Contrato Interadministrativo para prestar los servicios de apoyo a la gestión del sistema de bibliotecas públicas de Medellín y procesos de proyección, Lectura, Biblioteca y Patrimonio.

5. De acuerdo con lo expuesto anteriormente y dado que la BPP no cuenta con el recurso humano, físico, de equipos, herramientas o materiales y que en materia de mantenimientos garanticen condiciones estructurales y de operación física de los edificios; para lo cual hay especialistas en el tema que pueden revestir de calidad, eficiencia, agilidad y seguridad el cumplimiento del deber a cargo de la BPP, se debe contar con una persona natural o jurídica con los conocimientos necesarios y experiencia específica para realizar el suministro del servicio de aseo y los elementos para la prestación del servicio, manejo integral de plagas y jardinería para la BPP, y sus filiales, y las demás Unidades de Información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.

6. La presente necesidad fue aprobada en acta Nº. 12 del 03 de diciembre de 2019 del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación que reposa en la Secretaría General de la Entidad.

7. De conformidad con lo anterior, se surtió proceso de subasta inversa presencial N°. 01 de 2020, la cual fue adjudicada mediante Resolución N° 202040045 del 17 de febrero de 2020 a la empresa **MEGACONTROL** con NIT 900.353.589-5, cuya representante legal es **DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA** identificada con cédula de ciudadanía N° 67.029.528.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO Y LOS ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y JARDINERÍA PARA LA BPP, Y SUS FILIALES, Y LAS DEMÁS UNIDADES DE INFORMACIÓN QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto anteriormente descrito se encuentra contenido en los estudios previos, pliegos de condiciones definitivos, adendas y demás documentos que componen las bases de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° SA-01-2020; los cuales fueron ampliamente conocidos y acogidos por el contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por quien sea designado por la Dirección General, en todo caso se reserva la potestad de hacer [illegible] supervisor y/o interventor, deberá presentar dentro de los

PARÁGRAFO. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista debe manejar, aplicar y velar por el cumplimiento de todas las normas, diseños y estudios realizados por la BPP, que obliguen en la ejecución de los contratos de prestación de servicios, de obra o suministro, tales como:

1. Realizar las actividades relacionadas en las especificaciones esenciales del contrato, de acuerdo a la frecuencia mínima, descripción de las mismas y lugares de ejecución. En el evento de no ejecutar las actividades dentro del mes y/o frecuencia se considerará incumplimiento parcial del contrato, y se surtirá el proceso para la respectiva imposición de multas/clausula penal.

2. Utilizar los insumos, equipos, herramientas y maquinaria de la mejor calidad para garantizar el correcto mantenimiento de las edificaciones, tanto interior como exterior. En el caso de confirmar la baja calidad de los productos, el contratista está obligado a cambiarlos por productos de calidad estándar para este tipo de servicios.

3. Ejercer labores de recolecta y barrido total en los parqueaderos y zonas exteriores, diariamente depositarlas en el sitio destinado para tal fin y organizarlas para su posterior evacuación.

4. El CONTRATISTA debe suministrar el personal, los equipos, materiales, herramientas, maquinaria e insumos necesarios para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual; igualmente debe suministrar lo equipos de protección personal y de trabajo en alturas que sean aplicables.

5. El CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo cualquier otra labor u oficio que se genere de acuerdo a la naturaleza y alcance del servicio o que se derive del normal desarrollo del contrato y que le sean encomendados por el supervisor, quien lo manifestará verbalmente y/o por escrito.

6. El servicio de Aseo en la BPP y Filiales se prestará de acuerdo a las condiciones específicas en jornadas de mínimo 8 horas diarias de acuerdo a los horarios de funcionamiento de las bibliotecas.

7. El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de sus empleados al sistema de Seguridad Social Integral, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si existiere de acuerdo a la Ley o en su defecto por el representante legal; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

8. El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad que, frente a su propio personal, la BPP o los terceros, pueda caberles según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos de qué trata este proceso, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para este contrato. El CONTRATISTA deja indemne de esta responsabilidad a la BPP.

9. Suministrar todas las instrucciones y elementos de seguridad a su personal de acuerdo a la normatividad vigente y a la labor desempeñada.

10.EL CONTRATISTA se obliga a tomar las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar cualquier tipo de accidentes al personal a su cargo o de terceros. Para estos efectos, señalizará adecuadamente la zona en la que realice los trabajos, e impedirá el tránsito del público por estas mismas zonas.

11. El CONTRATISTA deberá emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado para realizar las labores objeto de este proceso. En caso de requerirse trabajo en alturas, el personal dispuesto para dichas labores deberá contar con certificado de trabajo en alturas vigente.

12. El CONTRATISTA deberá contar con una persona que cumpla la función de liderazgo del grupo de prestadores de servicios exclusivo para prestar el servicio en la BPP, Filiales y demás unidades de información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín; quien debe tener competencias técnicas y profesionales que lo habiliten para cumplir además funciones de consultoría en caso de requerirse para determinar el procedimiento a seguir cuando las condiciones particulares lo ameriten. Esta persona deberá estar disponible a los requerimientos de LA BIBLIOTECA y contar con un equipo de comunicaciones celular o de características similares, de tal manera que sea fácil su localización.

13. El CONTRATISTA garantizará la disponibilidad del servicio contratado de acuerdo a las necesidades de la Biblioteca Publica Piloto a través del supervisor del contrato; independientemente de que ello implique que este tenga que rotar o redistribuir los empleados en los diferentes sitios de trabajo, las horas o turnos de trabajo, dependiendo de la contingencia o eventualidad que se presente y siempre y cuando no se generen desequilibrios económicos en el contrato.

14. La BIBLIOTECA, durante la vigencia del contrato podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para lograr la prestación de un servicio más eficiente.

15. La BIBLIOTECA, por medio del supervisor del contrato, podrá solicitar el cambio de algún (nos) operario (s), el cual deberá efectuarse, siguiendo la respectiva recomendación y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

16. El personal destinado al desarrollo del objeto del presente contrato no podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas durante el ejercicio de sus funciones, así como realizar actos de cualquier clase que puedan atentar contra la moral y las buenas costumbres.

17. El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de acuerdo a los procedimientos y normas de limpieza y desinfección, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia.

18. Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes.

19. El CONTRATISTA deberá suplir las faltas de asistencia de personal con la debida prontitud e igualdad de condiciones cuando sea necesario.

20. Ajustarse a los cambios de horario de actividades de la BPP, sus FILIALES y demás unidades de información del SBPM, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en las mismas.

21. Comprometerse a dar atención especial y horario extra, en eventos que por naturaleza propia de la Entidad se adelanten, caso en el cual se informara oportunamente.

22. Celebrar reuniones de trabajo como mínimo una vez al mes o cuando lo estime conveniente el Supervisor o el CONTRATISTA.

23. Entregar informes mensuales de ejecución del contrato, con un formato tipo bitácora de control,

24. Reportar las novedades que se presenten.

25. El contratista debe entregar formato informativo a los encargados de cada sede, destacando los productos que se utilizaron (ficha técnica del producto) y un informe donde explique los lugares intervenidos (donde se aplicaron productos), con el fin de socializar la localización de los elementos e impedir el ingreso de personas a esos sitios.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:

1. Cancelar el valor previsto y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Ejercer supervisión oportuna y suministrar la información que se requiera, para la ejecución adecuada de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y el suministro de los servicios y productos requeridos.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ($202,868,057), IVA INCLUIDO DEL 19%. INCLUYE TAMBIÉN LOS VALORES DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA UTILIDAD.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: Mes vencido, dentro de los 8 días hábiles siguientes, luego de presentación de la factura de cobro con los respectivos soportes, el informe de ejecución de acuerdo a las actividades realizadas, y el certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, para cada pago que se efectúe. Lo anterior, en pagos parciales, de acuerdo a las entregas efectuadas.

PARÁGRAFO PRIMERO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA se obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO TERCERO. PAZ Y SALVO CON EMPLEADOS Y SUBCONTRATISTAS: para presentar la factura, EL CONTRATISTA acreditará al Supervisor que se encuentra a paz y salvo con cada uno de los trabajadores, prestadores de servicios o asociados, que utilizó en desarrollo del presente contrato, lo cual debe ser certificado por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO: A partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto.

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad o la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes; pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando se haya efectuado el registro presupuestal pertinente, se hayan presentado y aprobado las garantías contractuales y se suscriba el acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO. PLAZO DE LEGALIZACIÓN: una vez entregado el contrato, EL

PARAGRAFO SEGUNDO. GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO: los gastos de legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA: gastos relativos a la constitución de las garantías requeridas y a la publicación del contrato, sin perjuicio de los demás costos, gastos, e impuestos que el presente contrato pueda causar.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgos: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantia bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, en la que figure como asegurada y beneficiaria la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América latina, la BIBLIOTECA verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en todo caso, serán del siguiente modo:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas de la propuesta presentada dentro del proceso de selección.	10% del valor total del presupuesto oficial.	**Amparo de seriedad de la oferta:** Amparará que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.	Proponente	Desde el cierre del Proceso de Selección, y cuatro (4) meses más.	X
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más.	X
Deficiente calidad del servicio y de los productos entregados.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más.	X
No pago de salarios y prestaciones sociales de los terceros que utilicen para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	15% del valor de contrato.	**Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre el dueño de la obra y el contratista - empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato.	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.	X
2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL					
Daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos	No inferior a 200 SMLMV. Puede aportar la General de la firma para operaciones.	**Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual**: que cubra los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más	X

PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA mantener las garantías otorgadas, indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA; no obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta sanción se adelantará mediante proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, ésta pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y en las demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para LA BIBLIOTECA el cumplimiento del mismo, están respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 7 del 08 de enero de 2020, del presupuesto general de la Biblioteca, con asignación a los siguientes rubros: 20 20 60 002 002 – Adquisición de bienes y servicios, 20 20 60 005 002 – Adquisición de bienes y servicios y 20 20 50 001 002 – Adquisición de bienes y servicios de la presente vigencia fiscal:

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA BIBLIOTECA en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o reglamentario.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NORMATIVA APLICABLE: en materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y Modificación Unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS: antes del perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y a la normativa vigente.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: las notificaciones que cualquiera de las partes deseare hacer a la otra, deben formularse por escrito a las siguientes direcciones: las consignadas en los certificados de la Cámara de Comercio, y en los documentos adjuntos que son parte de este contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín el 04 MAR 2020

SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME
Directora General y Representante Legal
LA BIBLIOTECA

DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA
Representante Legal
MEGACONTROL
CONTRATISTA

Proyectó: Isabel Cristina Uribe Gómez- Abogado(a) de Apoyo Gestión Jurídica BPP
Revisó/Aprobó: Mónica Maria Ocampo Restrepo – Secretaria General BPP

BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN
CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No: 436
Expedido a los 04 dias del mes de Marzo de la Vigencia de 2020
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

CERTIFICA :
Que la Vigencia Fiscal de 2020 se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES :

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
202050001002	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	$140,468,057.00
202060002002	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	$55,581,855.00
202060005002	ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	$6,818,145.00

Son: DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L. $202,868,057.00

Afectando la Disponibilidad No: CE07
Contato No: 384-20
A Nombre de : MEGACONTROL DE ANTIOQUIA SAS
N. I. T. : 900.353.589
Valor : $202,868,057.00
Concepto Extendido: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO Y LOS ELEMENTOS PARA LA TACION DEL SERVICIO, MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y NERIA PARA LA BPP, Y SUS FILIALES, Y LAS DEM|S UNIDADES

CLAUDIA RODRIGUEZ VELEZ

OTROSI MODIFICATORIO N°01
CONTRATO Nº 0384 DE 2020 PRODUCTO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N°01 DE 2020

CONTRATISTA: MEGACONTROL

OBJETO: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO Y LOS ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y JARDINERÍA PARA LA BPP, Y SUS FILIALES, Y LAS DEMÁS UNIDADES DE INFORMACIÓN QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN.

VALOR: DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ($202.868.057), IVA INCLUIDO DEL 19%. INCLUYE TAMBIÉN LOS VALORES DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA UTILIDAD.

DURACIÓN: A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME, identificada con la cédula de ciudadanía 43.157.499 de Medellín, obrando en nombre y representación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito al Municipio de Medellín, en su carácter de Directora General, en uso de sus facultades legales, especialmente las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por las contenidas en los actos de nombramiento y/o posesión, y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y **DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 67.029.528, en calidad de Representante Legal de la empresa **MEGACONTROL** con NIT 900.353.589-5, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí modificatorio N°01 al contrato N.º 0384 de 2020 producto del proceso de subasta inversa presencial N°01 de 2020, el cual se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 04 de marzo de 2020, se suscribió contrato de suministro N°0384 de 2020, cuyo objeto es: *"*SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO Y LOS ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y JARDINERÍA PARA LA BPP, Y SUS FILIALES, Y LAS DEMÁS UNIDADES DE INFORMACIÓN QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN*";* con acta de inicio del 04 de marzo de 2020.

2. El citado contrato tuvo como valor inicial la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ($202.868.057), IVA INCLUIDO DEL 19%. INCLUYE TAMBIÉN LOS VALORES DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA UTILIDAD.

3. La supervisión en informe parcial presentado el 29 de mayo de 2020, anexa justificación para efectuar modificación al contrato, en dicho documento se plantea lo siguiente:

"(…) Para cumplir con las obligaciones suscritas legales, estatutarias, y contractuales, la BPP contrató el "Suministro del servicio de aseo y los elementos para la prestación del servicio, manejo integral de plagas y jardinería para la BPP, y sus filiales, y las demás unidades de información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín." mediante el contrato de suministro Nº

Que el contrato se suscribió por el valor de la propuesta presentada por la empresa MEGACONTROL SAS. Que se requiere el suministro de elementos adicionales a los contemplados inicialmente en la guía inicial de precios; esto en función de respetar y adoptar las medidas de prevención a raíz de la situación que ha generado el Coronavirus (COVID-19) en Colombia y atendiendo los Decretos y normatividad con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de esta Pandemia. A continuación, se relacionan los ítems que se requiere incluir en la guía inicial de precios.

Ítems adicionales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO
23	*Atomizador plástico de 500ml*	*Unidad*	*$ 5,800*
24	*Alcohol glicerinado de 1000ml 70% Alcohol (Gel Antibacterial)*	*Unidad*	*$ 15,546*
		SUBTOTAL	*$ 21,346*
		IVA 19%	*$ 4,056*
		TOTAL	*$ 25,402*

El cuadro anterior relaciona los ítems que serán incluidos en la guía inicial de precios ***(...)".***

4. El presente otrosí modificatorio N°01 fue aprobado en el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación (COS) de la Biblioteca Pública de Medellín para América Latina mediante acta N.º 05 del 20 de mayo de 2020, que reposa en la Secretaría General de la Entidad.

Por lo expresado, se hace necesario modificar el contrato de la siguiente manera:

CLAÚSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN FICHA TÉCNICA: Incluir a través del presente Otrosí modificatorio N°01 los siguientes ítems:

Ítems adicionales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO
23	*Atomizador plástico de 500ml*	*Unidad*	*$ 5,800*
24	*Alcohol glicerinado de 1000ml 70% Alcohol (Gel Antibacterial)*	*Unidad*	*$ 15,546*
		SUBTOTAL	*$ 21,346*
		IVA 19%	*$ 4,056*
		TOTAL	*$ 25,402*

Lo anterior, atendiendo lo descrito en justificación presentada por la supervisión del contrato, en informe parcial del 29 de mayo de 2020.

CLÁUSULA TERCERA. ANEXOS: Se anexan como parte integrante de este Otrosí: La Justificación suscrita por la supervisión contractual; y los demás documentos y actas, suscritos con ocasión de su ejecución.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás Cláusulas del Contrato inicial, que no fueron modificadas en el presente Otrosí, continúan vigentes.

CLÁUSULA QUINTA. PUBLICACIÓN: Una vez perfeccionado el presente Otrosí deberá ser publicado en el portal de Contratación Pública (SECOP).

Para constancia, se firma en Medellín a los

SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME
Directora General
Biblioteca Pública Piloto

DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA
Representante legal de la empresa
MEGACONTROL
CONTRATISTA

Proyectó: Isabel Cristina Uribe Gómez- Abogado(a) de Apoyo Gestión Jurídica BPP

Revisó/Aprobó: Mónica María Ocampo Restrepo – Secretaria General BPP

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO N°. 0384 DE 2020

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO:	Suministro del servicio de aseo y los elementos para la prestación del servicio, manejo integral de plagas y jardinería para la BPP, y sus filiales, y las demás unidades de información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.
CONTRATANTE:	**BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**
CONTRATISTA:	MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.
C.C. __ NIT X	900.353.589-5
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$202,868,057
VALOR ADICIONES	$99,248,622
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES	$302,116,679
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2020
FECHA DE INICIO	04 de marzo de 2020
AMPLIACIÓN DE PLAZO	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
PLAZO FINAL	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2020
SUPERVISOR(A)	Claudia Rodríguez Vélez

El día 31 de diciembre de 2020 se reunieron CLAUDIA RODRÍGUEZ VÉLEZ, identificado con C.C. No.43.070.309, actuando en calidad de Supervisora del contrato, JORGE DANIEL PEREZ ESCOBAR, identificado(a) con C.C. No. 15.371.416, actuando en calidad de Apoyo a la Supervisión y DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA, identificado(a) con C.C. No. 67.029.528, actuando como contratista en calidad de representante legal de **MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.** con NIT número 900.353.589-5, con el fin de formalizar la terminación del presente contrato, dejando constancia de lo siguiente:

1. El contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, por lo que se reciben a satisfacción las prestaciones contractuales, según consta en los respectivos informes de interventoría.

2. Sin perjuicio del presente recibo a satisfacción, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, se reserva el derecho de hacer seguimiento a los productos y/o servicios y requerir al contratista en caso de ser necesario, aplicando las garantías que amparan el cumplimiento y/o calidad de los productos durante la vigencia de la póliza, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y realizando las reclamaciones a que haya lugar.

3. El contratista se compromete a adelantar todas las acciones orientadas a la liquidación del contrato, en caso de que aplique según la normatividad vigente.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

CLAUDIA RODRÍGUEZ VÉLEZ
Supervisor(a) del contrato

DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA
Representante Legal - Contratista

JORGE DANIEL PEREZ ESCOBAR
Apoyo a la Interventoría

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. 1186 DE 2021

CONTRATANTE:	Municipio de Caldas Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	Megacontrol de Antioquia S.A.S
NIT O C.C:	900.353.589-5
OBJETO:	Intervención silvicultural en el Municipio de Caldas, incluye actividades complementarias y anexas
VALOR:	Dieciocho millones setecientos sesenta y nueve mil setenta y cinco pesos M.L ($18.769.075)
ADICIONES:	**Adición No 01** por valor de: nueve millones trecientos ochenta mil pesos M.L ($9.380.000)
VALOR MAS ADICIONES:	Veintiocho millones ciento cuarenta y nueve mil setenta y cinco pesos M.L. ($28.149.075)
PLAZO:	Tres (3) meses
FECHA DE INICIO:	25 de agosto de 2021
AMPLIACIONES:	**Ampliaclón No 01** por: 15 días
PLAZO TOTAL:	Tres (3) meses y quince (15) días
FECHA DE TERMINACIÓN:	9 de diciembre de 2021
VALOR EJECUTADO:	Veintiocho millones ciento cuarenta y nueve mil setenta y cinco pesos M.L. ($28.149.075)
OTRAS MODIFICACIONES:	No Aplica
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Juan Esteban Zapata Pérez

Entre los suscritos, **JUAN ESTEBAN ZAPATA PÉREZ**, mayor de edad, ídentificado con la cédula de Ciudadanía 71.285.352, en su calidad de Secretario de Infraestructura Física del Municipio de Caldas Antioquia, según Decreto de nombramiento N° 001 y Acta de Posesión N° 004 del 02 de enero de 2020 respectivamente, en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Municipal 045 del 3 de marzo de 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de otra parte **DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía 67.029.528, quien actúa en calidad de Representante Legal de **MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S** con NIT. 900353589-5, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA,** se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan y reglamentan la materia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que de conformidad con el informe técnico reportado en el informe final de supervisión que hace parte integral de la presente acta de liquidación, fueron reportadas de manera detallada todas las actividades realizadas por el contratista, las cuales fueron cumplidas de manera satisfactoria y respondieron a las necesidades de la Entidad.

Que con ocasión al informe final de supervisión respecto del informe administrativo, las partes cumplieron a cabalidad con todas las obligaciones derivadas del contrato durante su ejecución por lo que no fue necesario hacer exigible ninguna garantía, ni dar aplicación al procedimiento de interposición de multas o aplicación de la cláusula penal.

Que dentro del informe administrativo se constató el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

Que el Contrato N° 1186 de 2021, tuvo las siguientes modificaciones:

Adición No.01: por la suma de nueve millones trecientos ochenta mil pesos m.l ($9.380.000) para un valor total de veintiocho millones ciento cuarenta y nueve mil setenta y cinco pesos m.l. ($28.149.075).

Ampliación No.01: Ampliación por 15 días, iniciando el día 25 de noviembre de 2021, con fecha de finalización el 9 de diciembre de 2021.

Que a la fecha de la presente acta este contrato no fue auditado por ningún ente de control ni por la Oficina de Control Interno.

Que el estado financiero del contrato, es el siguiente:

ESTADO FINANCIERO

Balance General

Concepto	Valor
Valor inicial (1)	$18.769.075
Valor Adiciones (2)	$9.380.000
Valor Total (1) + (2)	$28.149.075
Valor. Pagado a la fecha (3)	$28.149.075
Valor. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	$0
Valor. Total ejecutado (3) + (4)	$28.149.075
Valor. SALDO A LA FECHA (Valor. Total - Valor. Ejecutado a la fecha)	$0

Pagos efectuados al contratista a la fecha

Pago No.	ORPA No.	Fecha	Valor
01	874	28/02/2022	$28.149.075
Valor. Pagado a la fecha (3)			$28.149.075

Que a la fecha no existe un salo por ejecutar.

Que de acuerdo al informe respecto de la ejecución por parte del contratista, y que fue validado y aprobado por la supervisión, a la fecha no se reporta ningún incumplimiento que dé lugar a multas, sanciones, declaraciones de caducidad o incumplimiento. Así mismo se constituyeron y aprobaron las garantías que avalan el cumplimiento de las obligaciones contractuales tal como se relacionó en el numeral jurídico del informe final de supervisión.

Que en mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato No. 1186 de 2021, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO. Declarar que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión, los bienes o servicios objeto de Contrato No. 1186 de 2021, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del Municipio de Caldas Antioquia.

TERCERO. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, el Informe Final de Supervisión o Interventoría. Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia),

JUAN ESTEBAN ZAPATA PÉREZ
Contratante

DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA
Contratista

MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S
NIT. 900.353.589-5
FUMIGACIONES, DESINFECCIONES Y SERVICIOS EN SALUD PÚBLICA
312 456 0053

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Sandra Milena Aránzazu Álzate Contratista -Secretaría de Planeación	Juan David Herrera Salazar Contratistas Secretaría General	Jonathan Giraldo González Secretario General

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Medellín, mayo 17 de 2023

Señores
MUNICIPIO DE CAUCASIA

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-010-SE-2023

La suscrita **DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA**, obrando en representación de **MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.**, me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO, SIEMBRA Y CERRAMIENTO DE PRADOS, JARDINES Y PAISAJISMO DE LA CASA DE LA CULTURA REINALDO GONZÁLEZ GUEVARA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA",** establecido en la presente invitación pública, y manifiesto lo siguiente:

Que la empresa **MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.,** dará estricto cumplimiento a lo estipulado en la Ficha Técnica anexa, una ves sea adjudicado el Proceso en mención

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín, a los 19 días del mes de enero de 2023.

Atentamente,

DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA
C.C. N°: 67.029.528 de Cali (Valle)
Representante Legal **MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.**
N° del NIT 900.353.589 - 5

OFERTA ECONÓMICA

Medellín, mayo 19 de 2023

Señores
MUNICIPIO DE CAUCASIA

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-010-SE-2023

La suscrita **DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA**, obrando en representación de **MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.**, me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO, SIEMBRA Y CERRAMIENTO DE PRADOS, JARDINES Y PAISAJISMO DE LA CASA DE LA CULTURA REINALDO GONZÁLEZ GUEVARA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA",** establecido en la presente invitación pública, presento la siguiente oferta:

PAISAJISMO CASA DE LA CULTURA REINALDO GONZALEZ GUEVARA				
ITEMS	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Subtotal**
1. Mano de obra				
Mano de obra (2 jardineros con experiencia en siembra)	jornales	8	$ 110.000	$ 880.000
Sustrato de siembra (tierra negra+compost+arena+cisco)	Bulto	276	$ 12.500	$ 3.450.000
Insumos de siembra (fertilizante granulado + elementos menores, micorrizas, hidro-retenedor, control fitosanitario)	global	1	$ 1.350.000	$ 1.350.000
2. Material vegetal				
Ixoras	unid	700	$ 11.000	$ 7.700.000
Palma abanico	unid	40	$ 60.000	$ 2.400.000
Bore (morado y verde)	unid	30	$ 60.000	$ 1.800.000
Bijao	unid	10	$ 110.000	$ 1.100.000
Crotos	unid	10	$ 60.000	$ 600.000
Balazos	unid	30	$ 30.000	$ 900.000
Palma carey	unid	10	$ 80.000	$ 800.000
Naranja tánguelo (cítrico)	unid	1	$ 50.000	$ 50.000
3. Cerramiento				
Estacón calibrado de 9cms (Incluido instalación)	unidad	120	$ 30.000	$ 3.600.000
Media madera rustica de 5.5 cms x 2.20cms (Incluido instalación)	Unidad	100	$ 25.000	$ 2.500.000
			TOTAL	**$ 27.130.000**

Valor de la Oferta:

VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/Cte. ($27.130.000) IVA incluido

Que la misma tiene una vigencia de 90 días

Atentamente,

DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA
C.C. N°: 67.029.528 de Cali (Valle)
Representante Legal **MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.**
N° del NIT 900.353.589 - 5
E mail: megacontroltda@gmail.com – juridicamegacontrol@gmail.com